

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

225

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2022-MDM/ALC

Máncora 20 de septiembre del 2022.

VISTO:

Informe N°389-2022-MDM/UA/OP, de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de Oficina de Personal; **Informe N°472-2022-MDM/UA**, de fecha 08 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración; **Informe N°265-2022-UAJ/MDM/RMMA**, de fecha 20 de septiembre, emitido por el Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica, **Informe N°463-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 20 de septiembre, emitido por el Gerente Municipal, **Proveído de Alcaldía S/N**, de fecha 20 de septiembre del 2022, emitido por el **Titular del Pliego**, autorizando a este despacho de Secretaria General para la Proyección del Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales que son el órgano de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N°27972 la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en sus artículos 34° y 35° lo siguiente:

Artículo 34.- La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) **Cese definitivo**; y, d) Destitución.

Artículo 35.- Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad; b) Pérdida de la Nacionalidad; c) Las deficiencias físicas, intelectuales, mentales o sensoriales sobrevenidas cuando, realizados los ajustes razonables correspondientes, impiden el desempeño de sus tareas; d) Ineficiencia o Ineptitud comprobada para el desempeño del cargo; e) La supresión de Plazas originada en el proceso de modernización institucional aplicado en los gobiernos regionales y gobiernos locales, con arreglo a la legislación de la materia; f) La negativa injustificada del servidor o funcionario público a ser transferido a otra plaza dentro o fuera de su residencia.

Que, mediante **Informe N°389-2022-MDM/UA/OP**, de fecha 07 de septiembre del 2022, el Jefe de Oficina de Personal, señala que de acuerdo con el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la Carrera Administrativa,

concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la citada Ley, constituye causa justificada para cesar definitivamente a un Servidor Público haber cumplido 70 años de edad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

224

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2022-MDM/ALC

Ahora bien, se ha probado previa verificación de la partida de nacimiento y documento de identidad que obran en el legajo personal respectivo que la Servidora Pública Municipal Sra. **ALIDA ESMERALDA PEÑA APONTE**, el día viernes **23 de setiembre del presente año, cumple SETENTA (70) AÑOS DE EDAD**, por lo que resultaría aplicable el literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N°276, que señala que es una causa justa para el cese definitivo de la servidora.

Que, mediante **Informe N°472-2022-UA**, de fecha 08 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad Administrativa, solicitando opinión legal a la unidad de Asesoría Jurídica.

Que, mediante **Informe N°265-2022-UAJ/MDM/RMMA**, de fecha 20 de septiembre del 2022, emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, opina que **CONSIDERANDO LO EXPUESTO Y LO ACTUADO POR LA OFICINA DE PERSONAL, RESULTA PROCEDENTE LO SOLICITADO Y SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE DECLARANDO EL CESE POR LIMITE DE EDAD, DE LA SERVIDORA MUNICIPAL TRABAJADORA ALIDA ESMERALDA PEÑA APONTE identificado con DNI N° 03868094, POR HABER CUMPLIDO EN EXCESO LOS 70 AÑOS DE EDAD EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO DEL ART. 35° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276- LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y REMUNERACIONES.**

Que, mediante **Informe N°463-2022-MDM/GM/TLBR**, de fecha 20 de septiembre, emitido por el Gerente Municipal, elevando los actuados al Titular del Pliego para que autorice al Secretario General a emitir el acto resolutivo;

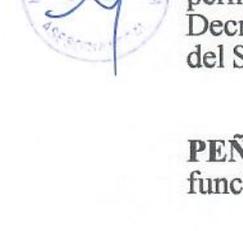
Que, mediante **Proveído S/N**, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por el Titular del Pliego, autorizando al Secretario General la emisión del acto resolutivo;

En consecuencia, y de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el CESE DEFINITIVO, por causal de límite de setenta años de edad, a la Servidora Pública **ALIDA ESMERALDA PEÑA APONTE** a partir 23 de septiembre del 2022, en su condición de empleado contratado permanente de la Municipalidad Distrital de Máncora; al amparo del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento por los considerados expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER a la señora **ALIDA ESMERALDA PEÑA APONTE**, por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÁNCORA

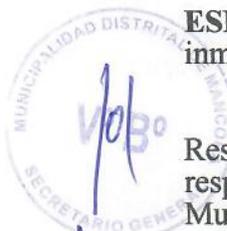
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

223

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°214-2022-MDM/ALC

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la servidora Señora **ALIDA ESMERALDA PEÑA APONTE**, cumpla con ejecutar la entrega formal de cargo a su jefe inmediato superior de conformidad a lo previsto en el Artículo 191 del D.S. N°005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la Comunicación de la Presente Resolución de Alcaldía a las Diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munimancora.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANCORA
Jose Alexander Ramirez Granda
ALCALDE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MÁNCORA